CONTRATO No. 223-2025.

No. SMC – 059 - 2025

Nocaima - Cundinamarca, Diciembre de 2025.

Señores:
DISTRIANGULO S.A.S.
R.L.: ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC – 059 – 2025.

NUMERO DE CONTRATO:	CONTRATO No. 223 de 2025.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA
CONTRATISTA:	DISTRIANGULO S.A.S.
IDENTIFICACION:	900.251.139-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ
IDENTIFICACION:	35.475.728 expedida en Chía Cundinamarca
DIRECION DEL CONTRATISTA:	Vereda Yerbabuena, Finca El Descanso -Chía
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3112415015
CORREO ELECTRONICO:	distriangulo@hotmail.com
PLAZO DEL CONTRATO:	Tres (3) Días, contados a partir de la fecha de inicio
INICIO DEL CONTRATO:	Inicio de ejecución establecida en SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 39.306.649,98

LIMITACION A MIPYME:

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 y, teniendo en cuenta que hubo 3 manifestaciones de limitación dentro del plazo establecido, el proceso SE LIMITO la participación en el proceso a MiPymes domiciliadas en el departamento de Cundinamarca.

Respetados Señores.

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por Tres (3) Días , sin que se supere el 31 de diciembre de la vigencia, a partir del inicio que se establezca en la plataforma Secop II.

CONTRATO No. 223-2025.

3. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($39.306.649,98)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto del Contrato el Contratista se compromete a suministrar los siguientes insumos y materiales:

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO (BASE + IVA)	VALOR TOTAL
1	Concentrado de engorde	Alimento pollito iniciación y hasta el sacrificio, garantizando los requerimientos nutricionales fundamentales de la fase, permitiendo un crecimiento uniforme y sostenido del animal. Con tabla nutricional proteína (min) 19.0% grasa(min) 2.5% humedad (máx) 13.0% fibra (máx) 5.0% ceniza (máx) 8.0%	BULTO DE 40 KILOS	52	$ 193.761 00	5%	$ 9.688,05	$ 203.449,05	$ 10.579.350,60
2	Plántulas de tomate	Plántulas de tomate, germinadas en turba de aproximada 7 centímetros de altura de la variedad chonto	UNIDAD	1300	$ 1.168,00	0%	$ 0,00	$ 1.168,00	$ 1.518.400,00
3	Plántulas de acelga	Plántulas de acelga, germinadas en turba de aproximada 7 centímetros de altura de la variedad común	UNIDAD	1300	$ 875,00	0%	$ 0,00	$ 875,00	$ 1.137.500,00
4	Plántulas de lechuga	Plántulas de lechuga crespa germinadas en turba de aproximada 7 centímetros de altura de la variedad black simpson	UNIDAD	1300	$ 875,00	0%	$ 0,00	$ 875,00	$ 1.137.500,00
5	Plántulas de pimentón	Plántulas de pimentón germinadas en turba de aproximada 7 centímetros de altura	UNIDAD	1300	$ 1.898,00	0%	$ 0,00	$ 1.898,00	$ 2.467.400,00
6	Semilla de cilantro	Semilla cilantro patimorado semilla con porcentaje de germinación mayor al 80 %	Kilo	13	$ 47.992,00	0%	$ 0,00	$ 47.992,00	$ 623.896,00
7	Semillas de arveja	Semilla de arveja de la variedad santa Isabel con porcentaje de germinación mayor al 80 %	Libra	13	$ 88.682,00	0%	$ 0,00	$ 88.682,00	$ 1.152.866,00
8	Semilla de habichuela	Semilla de habichuela de la variedad blue lake con porcentaje de germinación mayor al 80 %	Libra	13	$ 123.112,00	0%	$ 0,00	$ 123.112,00	$ 1.600.456,00
9	Pala	Mango de madera resistente que proporciona un agarre cómodo y seguro. Largo del mango de 50.8 cm y madera, con forma de la pala de corazón con un diámetro de 37,4 cm y 15,2 cm	UNIDAD	13	$ 83.465,00	5%	$ 4.173,25	$ 87.638,25	$ 1.139.297,25
10	Azadón	Azadón que mide 22 cm de largo y 21 cm de ancho, ideal para espacios pequeños y grandes. Con cabo	UNIDAD	13	$ 97.376,00	5%	$ 4.868,80	$ 102.244,80	$ 1.329.182,40
11	Rastrillo	Rastrillo metálico 14 dientes con cab	UNIDAD	13	$ 62.598,00	5%	$ 3.129,90	$ 65.727,90	$854.462,70
12	Abono	Abono orgánico	Bulto de 30 kilos	26	$ 58.425,00	0%	$ 0,00	$ 58.425,00	$ 1.519.050,00
13	Abono	Cascarilla de arroz	Bulto de 20 kilos	26	$ 138.762,00	0%	$ 0,00	$ 138.762,00	$ 3.607.812,00
14	Bomba de Espalda	Bomba que tiene un recipiente de más de 15L para almacenamiento de los líquidos con cámara de 1L Dimensiones. Viene en empaque único con dimensiones de 53,5×23,3×41,1 cm	UNIDAD	13	$ 481.950,00	5%	$ 24.097,50	$ 506.047,50	$ 6.578.617,50
15	Malla	Malla plástica gallinero color negro Dimensiones: 1,80mt ancho x 50mt largo Tamaño de los orificios 25mm x 25mm	ROLLO	13	$ 262.499,00	19%	$ 49.874,81	$ 312.373,81	$ 4.060.859,53

CONTRATO No. 223-2025.

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO (BASE + IVA)	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL ANTES DE IVA								**$37.682.996,00**
	VALOR TOTAL IVA								**$ 1.623.653,98**
	VALOR INCLUIDO IVA								**$39.306.649,98**

El CONTRATISTA certifica el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

A. El CONTRATISTA certifica que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
B. El CONTRATISTA certifica que los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la Alcaldía Municipal de Nocaima, dentro de un plazo máximo de UN (1) día después de realizada le devolución.
C. El CONTRATISTA que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
D. El CONTRATISTA certifica que cuenta con un profesional Agrónomo o Forestal que dictará charla técnica a mínimo 20 productores sobre aplicación y uso responsable de fungicidas y aplicación de estrategias de crecimiento, anatomía y morfología que tienen los árboles frutales y forestales.
E. El CONTRATISTA aporta junto con la oferta las fichas técnicas y de seguridad de cada uno de los bienes a adquirir.
F. La entrega de los insumos aquí relacionados deberá sujetarse a la ubicación geográfica de la entidad contratante.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	**858**	**FECHA:**	**10 DE NOVIEMBRE DE 2025**	
CÓDIGO	**NOMBRE CODIGO**	**RECURSO**	**DESCRIPCION RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.4103005.M119	Prestar El Servicio De Asistencia Técnica De Las Unidades Productivas Individuales Para La Generación De Ingresos A Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Municipio De Nocaima, En El Cuatrienio.	015 1.2.4.3.03	Sgp - propósito general - Propósito General Libre Inversión	$37.880.702
		124 1.3.3.8.03	R.b. Sgp-propósito General-propósito General Libre Inversión	$1.431.790
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$39.312.492**

7. FORMA DE PAGO:

El municipio de Nocaima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

CONTRATO No. 223-2025.

Se realizará un **ÚNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual. Una vez se suscriba el comprobante de entrada almacén y el acta de terminación y liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con sus respectivos soportes, previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida

Los requisitos para el respectivo trámite de pago son los siguientes

En el caso de personas jurídicas:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: los pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de ahorros** que **EL CONTRATISTA** acreditó mediante certificación al momento de presentar la oferta o en la que indique este mediante certificación al momento del pago.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario, responsable de IVA y facturador electrónico.** Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

8.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto el **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas en el estudio previo y /o sus anexos.
2. Garantizar la calidad de los elementos e insumos entregados.
3. Efectuar los cambios que sean requeridos por el supervisor en los insumos contratados.
4. Realizar la entrega en el municipio de Nocaima Cundinamarca, en el día y lugar que se indique por el Supervisor del Contrato.
5. Aportar las respectivas garantías que sean establecidas por la entidad, dentro del término fijado para ello.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.

CONTRATO No. 223-2025.

7. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
8. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por el Municipio para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
 Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

9. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5° - Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. No ofrecer o pagar sobornos o servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que, en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 7 decreto 1082 DE 2015).

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo de ejecución y (06) meses más.
	2. calidad de los bienes Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: daños ocasionados por productos defectuosos, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo de ejecución y (06) meses más.

12. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

13. CADUCIDAD:

CONTRATO No. 223-2025.

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se

resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

24. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez- alcalde	